



Medellín, 08/10/2020

EDICTO

Fecha	Auto o Resolución	Radicado del Recurso
06/10/2020	2020060022143 del 28 de abril de 2020	2019010305333 del 12 de agosto de 2020 y 2019010372460 del 25 de septiembre de 2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 404 de la Ordenanza 29 de 2017, la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, se permite notificar mediante edicto al señor, **Julio Eliecer González Cuesta** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.794.375 y Tarjeta Profesional 71.427, actuando en calidad de representante legal de **DASALUD CHOCO EN LIQUIDACIÓN** con NIT 891.680.004-9, la Resolución con radicado número 2020060022143 del 28 de abril 2020, por medio del cual se resolvió un recurso de reconsideración radicado con el número 2019010305333 del 12 de agosto de 2020, subsanado mediante el radicado 2019010372460 del 25 de septiembre de 2019. En la cual se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución Nro. 201906140705 del 02 julio de 2019, mediante la cual la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, practicó una Liquidación Oficial de Aforo e impuso una sanción al **DEPTO ADMINISTRATIVO DE SALUD CHOCO EN LIQUIDACIÓN** con NIT 891.680.004-9, por no declarar y pagar el impuesto sobre vehículos del automotor de placa FCX078, por la vigencia fiscal 2014.

ARTICULO SEGUNDO: Contra este acto administrativo no procede ningún recurso y se entiende agotado el procedimiento administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución en los términos del artículo 399 a 408 de la Ordenanza No. 29 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR el expediente de la presente actuación una vez notificado, al área de fiscalización para lo pertinente.

El presente edicto se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, por el término de diez (10) días.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día del retiro del Edicto.

Fecha de fijación: 13 de octubre de 2020

Fecha de retiro: 26 octubre de 2020

Cordialmente,

ANA ISABEL HERNANDEZ RIOS
Directora de Rentas.

Proyectó: Luisa Fernanda Blandón Jaramillo.
Revisó: Leidy Marcela Acevedo Ceballos

